



ESTADO DE GUANAJUATO

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
09 DIC. 2024
Recibió: *[Firma]*
con *[Firma]*



407



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0805/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA COMPROBAR LA POSESION DE UN DERECHO REAL**, promovido por **MA. SOCORRO MACIAS CALZADA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, **05 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.** -----

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este Partido Judicial el día 04 cuatro de diciembre de la presente anualidad y remitidos a este juzgado por razón de turno el mismo día, fórmese el expediente respectivo, se da entrada y regístrese en el libro de gobierno de este juzgado con el número **C805/2024.**-----

Se ordena guardar en el Secreto del Tribunal la documental que se anexa y con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se ordena agregar al presente expediente copia simple de la misma debidamente cotejada y autorizada por la Secretaría de este Juzgado. -----

Se autoriza a **MA. DEL SOCORRO MACÍAS CALZADA**, como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial con número de suscriptor **9346**, esto de conformidad con el artículo 318-A de la Ley Adjetiva Civil.-----

Por otro lado, **se faculta** en los términos que refieren a las personas que menciona en su escrito, con fundamento en los numerales 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil; **respecto al mandato judicial**, el cargo será discernido una vez acudan a ratificarlo ante la presencia judicial de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los numerales 2099 y 2100 de la Ley Sustantiva Civil.-----

Por lo anterior, se admite a **MA. SOCORRO MACÍAS CALZADA**, en la **vía de jurisdicción voluntaria**, las diligencias de información testimonial ad-perpetuam que promueve, tendientes a acreditar el pleno dominio y posesión que tiene sobre el **lote de terreno ubicado en Barrio de las Piletas sin número de Santa Rosa, Guanajuato**, cuya superficie total, medidas y colindancias precisa en su libelo inicial. -----

Se ordena dar la publicidad de ley a la solicitud por medio de dos avisos que se publicarán en el periódico oficial del gobierno del estado y en la tabla de avisos de este juzgado de ocho en ocho días.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 fracción II del Código Procesal Civil, se señalan las **12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de febrero del año 2025 dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo en el despacho de este juzgado el desahogo de la testimonial de ley, previas citaciones a la Agente del

S4 FDN0001



AAXAXQ060Q767Q7Q67607Y7C777Q

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Ejecutiva
RECIBIDO
09 DIC. 2024
Hora: *[Firma]*
Anexos: *[Firma]*
Recibido: *[Firma]*

FOET

Ministerio Público adscrita a este juzgado y a los colindantes del bien inmueble materia de estas diligencias.-----

Se ordena la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal.-----

Toda vez que la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, mediante oficio número 84/2020 de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, dirigido a este órgano jurisdiccional en forma general, expreso unilateralmente su voluntad de recibir electrónicamente cualquier notificación de carácter personal, en todos los procesos que tenga intervención y que se ventilen ante este tribunal, este Juzgado atendiendo a las circunstancias de salud que privan en el país, y que obedecen a un caso excepcional, determina ponderar la protección del *Derecho a la Salud* y de *Acceso a la Justicia* de la funcionaria que realiza la solicitud, acordando de conformidad su petición, por consiguiente se tiene a la Ministerio Publico **señalando** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el buzón electrónico número **4158**.-----

En los términos anteriores, se ordena **darle intervención** en el presente juicio mediante los medios electrónicos, haciéndole saber que las copias de traslado del escrito de demanda, se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que las solicite en el momento que estime pertinente.-----

Asimismo, se ordena **notificar** a **MA. DEL CARMEN AZUCENA MACÍAS CALZADA** en el domicilio ubicado en Callejón de Gritería número 27, zona centro de esta ciudad capital, **GERARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** con domicilio ubicado en Avenida Sata Fe Privada 3, interior 02, Yerbabuena dentro de esta ciudad capital y así mismo se ordena **notificar** al **H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD** con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, Zona Centro, para que manifiesten lo que a su interés legal convenga con motivo de la tramitación del presente juicio, en términos del artículo 706 del Código Procesal Civil local.-----

Se admite como medio de prueba de la promovente la documental que anexa a su escrito de cuenta, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su naturaleza.-----

Desde este momento se **autoriza** a las partes o interesados la **expedición** de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 16, 24, 30 fracción VI sexta, 83, 168, 294, 705, 707 fracción IV, 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles; así como del 1246 al 1254 del Código Civil.-----

S4 FDN0001



ESTADO DE GUANAJUATO



Notifíquese **electrónicamente** a la promovente y a la Agente del Ministerio Público y **cúmplase**, por lo que se ordena remitir este expediente a la Central de Actuarios de este Partido Judicial para tal fin.-----

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Jueza del Juzgado Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria **LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO**.- Doy Fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Araba Hernández Cortés en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 1359 horas del día 09 de diciembre de 2024.- DOY FE.-----

S4 FDN0001



AAXAQ06QQ767Q7Q67607Y7C777Q



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

P R E S E N T E.



MA. DEL SOCORRO MACIAS CALZADA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con nombre de usuario **RG GUANAJUATO 8** y número único de **suscriptor 9346**, autorizando para recibirlas, al igual que para recoger todo tipo de documentos, a los Representantes Gratuitos en Materia Civil, Licenciados **LUZ ADRIANA PULIDO BARAJAS Y/O MIGUEL ANGEL RAMIREZ PADILLA Y/O NESTOR EZEQUIEL MANZO VILLEGAS Y/O RAUL RODRIGUEZ GALLARDO Y/O PEDRO AGUILAR RIVERA Y/O MA. DEL CARMEN CORTES GUTIERREZ**, a quienes otorgo Mandato Judicial en los términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, a los profesionistas mencionados con antelación, designando como representante común a la primera de los mencionados, ante Usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, vengo a promover Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, como medio para acreditar la prescripción positiva, la posesión por 30 treinta años que tengo sobre el **Lote de Terreno, ubicado en Barrio de las Piletas sin número, Santa Rosa, Guanajuato**, sirviéndome de fundamento los siguientes:

HECHOS:

1.- Desde hace más de 30 años, vengo poseyendo a título de propietaria, el **Lote de Terreno, ubicado en Barrio de las Piletas sin número, Santa**



Rosa, Guanajuato, el que tiene una Superficie de 945.449 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 20.83 METROS, 34.52 METROS CON CAMINO ANTIGUO A LA PLAZA, 14.68 METROS Y 17.90 METROS CON MA. DEL CARMEN AZUCENA MACIAS CALZADA;

AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA DE 7.02 METROS, 22.86 METROS, 3.90 METROS, 9.55 METROS, 34.52 METROS Y 17.07 METROS CON GERARDO GONZALEZ GONZALEZ;

AL ORIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE.

AL PONIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE.

2.- El Lote de Terreno lo adquirí por compraventa que le hice a mi tío el señor ROBERTO MACIAS GRACIANO, el 10 de Junio de 1984, el cual vengo poseyendo en Forma Pacífica, Pública, Continua, con Justo Título y de buena Fé.

3.- Así mismo, como lo acredito con el Certificado expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y la certificación expedida por el C. Director de Predial y Catastro de esta Ciudad, el Lote de mi propiedad no se encuentra registrada a nombre de persona alguna.

4.- Los colindantes señores **MA. DEL CARMEN AZUCENA MACIAS GRANADOS**, tiene su domicilio en Callejón de Gritería número 27, Zona

Centro, de esta Ciudad; **GERARDO GONZALEZ GONZALEZ**, su domicilio en Avenida Santa Fe Privada 3, Interior 2, Yerbabuena, Guanajuato.

D E R E C H O:

Sirven de fundamento a la presente los artículos 1037, 1038, 1039, 1042, 1043, 1044, 1047, 1053 al 1057, 1071, 1075, 1231, 1234, 1246, 1248 y demás relativos y aplicables del Código Civil de vigencia en el Estado; los artículos 705, 707, 709, 731 Fracción II y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos Civiles de vigencia en el Estado.

Por lo anteriormente y fundado a Usted C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO:- Que se de entrada a la presente promoción.

SEGUNDO:- Se omita solicitar del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad el Certificado del inmueble en cuestión, por anexarlo a la presente.

TERCERO:- Se ordene la expedición de los edictos para su publicación en los términos de la Fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles de vigencia en el Estado.

CUARTO:- Se señale día y hora para el desahogo de la prueba testimonial.

QUINTO:- Se cite a los colindantes en los domicilios señalados.

SEXTO:- Se me tenga nombrando desde este momento como Representante Común dentro del presente juicio a la **LIC. LUZ ADRIANA PULIDO BARAJAS**, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

SÉPTIMO:- En su oportunidad dictar las resolución que corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO.

GUANAJUATO, GTO. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.


MA. DEL SOCORRO MACIAS CALZADA



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

454525

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN

Fecha de presentación
18/10/2024 14:14:28
Fecha de resolución
19/11/2024 16:08:46

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCIÓN DEL IMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICIÓN COMO LOTE DE TERREO UBICADO EN BARRIO DE LAS PILETAS SIN NUMERO, SANTA ROSA, EN GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 945.449M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: LINEA QUEBRADA DE 20.83M, 34.52M CON CAMINO ANTIGUO A LA PLAZA, 14.68M Y 17.90M CON MA. DEL CARMEN AZUCENA MACIAS CALZADA,

SUR: LINEA QUEBRADA DE 7.02M, 22.86M, 3.90M, 9.55M, 34.52M Y 17.07M CON GERARDO GONZALEZ GONZALEZ, ORIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE, -----

PONIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA. ----- POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: MA. DEL SOCORRO MACIAS CLAZADA. -----

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: ROBERTO MACIAS GRACIANO. ----- EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE MA. DELSOCORRO MACIAS CALZADA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

DOY FE. ----- DERECHOS 368. -----

MAR15 ----- SOLICITUD:454525 </MAR15>



DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MA. DELSOCORRO MACIAS CALZADA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN Emisor:	0.00	368.00			
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	28.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 19/11/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

15_454525_9e4cf44fc34317cd977d90d7d8377acb.pdf

4661FDA472B2EC439E0B33D0C5227F99143F06BE9B48B41F54A7CAA01126CFEB



Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 19/11/2024 16:10:07(UTC:20241119221007Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 19/11/2024 16:10:08(UTC:20241119221008Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 19/11/2024 16:10:18(UTC:20241119221018Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638676294184380841 Datos estampillados: UExnNctWMU1VSUpOd2pjNy9peVp6OG5YeIFRPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD.
P R E S E N T E.



MA. DEL SOCORRO MACIAS CLAZADA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD,
CON DOMICILIO EN CALLE ROSITA DE SAN JUAN NÚMERO 6; COLONIA MODELO DE
ESTA CIUDAD, ATENTAMENTE COMPAREZCO Y DIGO:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, VENGO A SOLICITAR A USTED,
SE SIRVA EXPEDIRME CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION, DEL LOTE
DE TERRENO UBICADO **EN BARRIO DE LAS PILETAS SIN NÚMERO, SANTA ROSA,**
GUANAJUATO, EL QUE TIENE UNA **SUPERFICIE DE 945.449 METROS** Y LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 20.83 METROS, 34.52 METROS CON CAMINO
ANTIGUO A LA PLAZA, 14.68 METROS Y 17.90 METROS CON MA. DEL CARMEN
AZUCENA MACIAS CALZADA; *Sol 61819*

AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA DE 7.02 METROS, 22.86 METROS, 3.90 METROS, 9.55
METROS, 34.52 METROS Y 17.07 METROS CON GERARDO GONZALEZ GONZALEZ; *ew*

AL ORIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE.

AL PONIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE.

EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO TIENE 30 AÑOS EN POSESION DE LA
SUSCRITA, QUIEN LO ADQUIRÍ POR COMPRAVENTA QUE LE HICE A EL SEÑOR
ROBERTO MACIAS GRACIANO *ew*

A T E N T A M E N T E.
GUANAJUATO, GTO. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

[Signature]
MA. DEL SOCORRO MACIAS CLAZADA



Presidencia Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: D.C.I.P.-U.C.P.I/1113/2024
Asunto: Se informa.
Guanajuato, Guanajuato, 10 de octubre de 2024



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MARFIL
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Ciudadana Ma. del Socorro Macias Calzada
Presente.

En atención a su escrito de petición ingresado en esta dependencia en fecha 9 de octubre de 2024, en el que usted solicita se le proporcione lo siguiente:

«" QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, VENGO A SOLICITAR A USTED, SE SIRVA EXPEDIRME CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN BARRIO DE LAS PILETAS SIN NÚMERO, SANTA ROSA, GUANAJUATO, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 945.449 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS..."» (sic)

Una vez que se llevó a cabo el análisis de tal petición, al respecto le informo que esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial a mi cargo, no tiene las atribuciones o las facultades para emitir certificación de inscripción o no inscripción (existencia o inexistencia), solicitados en la presente misiva, ello con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 23 fracción II, 40 fracción IV y 52 del Reglamento Orgánico para la Administración Pública del Municipio de Guanajuato.

Sin embargo, y de acuerdo al objeto de tal solicitud en diverso, le indico que la debe de su petición al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en virtud de que es esta la dependencia que cuenta con las atribuciones para todo aquello que sea referente a la existencia o inexistencia (inscripción o no inscripción) de los inmuebles que se encuentran en el Municipio de Guanajuato, de conformidad con los artículos 1, 56, 57, 59 fracciones II y VII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato¹.

¹ **Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el proceso de los trámites en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, acorde a las facultades que prevé la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Artículo 56. Cualquier persona podrá solicitar certificaciones respecto de las inscripciones efectuadas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento, previo el pago de los derechos correspondientes, en su caso.

Artículo 57. El Registrador podrá expedir certificación de existencia o inexistencia de inscripciones respecto de cualquier unidad básica registral.

Artículo 59. El Registro Público de la Propiedad emitirá las siguientes certificaciones:

II. De inscripción o no inscripción;

VII. De existencia o inexistencia de inscripciones; y

L/MTZM / I/LAMC / 2024.
En atención a folio n° 6285 Catastro.
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
K.m. 1.5, Guanajuato, Marfil. Noria Alta
Planta Baja, Edificio A, C.P.36050
Guanajuato, Guanajuato.
Tel: 473 689 0191



Presidencia Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: D.C.I.P-U.C.P.I./1113/2024
Asunto: Se informa.
Guanajuato, Guanajuato; 10 de octubre de 2024

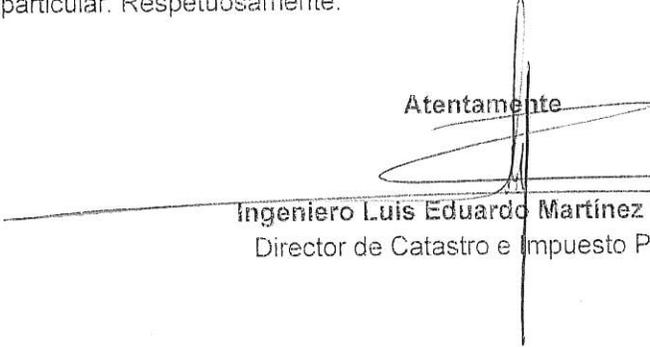
Por lo descrito en la presente misiva, nuevamente se le invita de manera cordial, ingrese dicha petición por escrito a esa dependencia del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato; para que, de acuerdo a sus atribuciones actúe de conformidad con su escrito de petición, para sus fines particulares.

Mediante la presente misiva, se hace constar lo requerido en escrito de fecha 20 de junio de 2024, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sirve como fundamento a lo vertido a la presente, lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como 1, 23 fracción II, 40 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Orgánico para la Administración Pública de Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular. Respetuosamente.

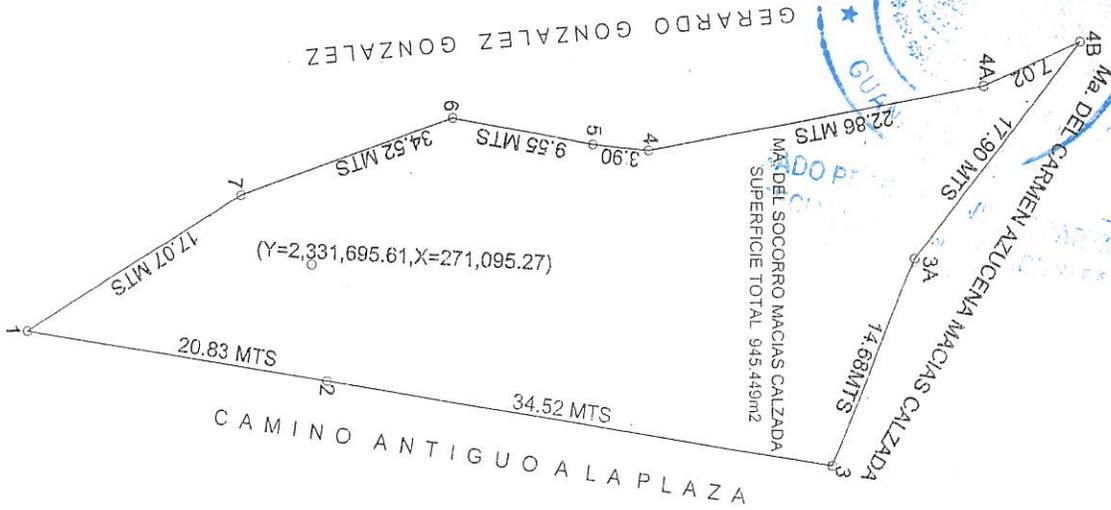
Atentamente


Ingeniero Luis Eduardo Martínez Rivera
Director de Catastro e Impuesto Predial




L'MTZM / I'LAMC/2024.
En atención a folio n° 6285 Catastro.
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
K.m. 1.5, Guanajuato, Marfil. Noria Alta
Planta Baja, Edificio A, C.P.36050
Guanajuato, Guanajuato.
Tel: 473 689 0191

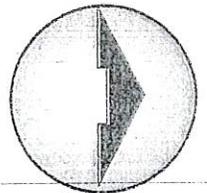
DELIMITACION DE PROPIEDAD PRIVADA



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X
1	2	1	N 08°55'01.76" E	20.831	2.331.676.1484	271.099.6538	
2	3	2	N 09°17'10.19" E	34.521	2.331.656.7277	271.102.8627	
3	3A	3	N 67°56'10.53" W	14.676	2.331.730.7963	271.108.4532	
3A	4B	3A	N 52°27'43.29" W	17.905	2.331.736.3092	271.094.8520	
4B	4A	4B	S 24°02'40.72" E	7.021	2.331.747.2183	271.080.6544	
4A	4	4A	S 10°45'21.73" E	22.855	2.331.740.8063	271.085.5152	
4	5	4	S 05°47'31.52" W	3.900	2.331.714.4724	271.087.7806	
5	6	5	S 10°21'26.92" W	9.546	2.331.705.0822	271.085.8708	
6	7	6	S 19°32'52.74" E	15.235	2.331.650.7256	271.090.7683	
7	1	7	S 31°21'51.49" E	17.072	2.331.676.1484	271.099.6538	

SUPERFICIE = 945,449 m2



NOTA: SE LEVANTARON 2 PUNTO CON COORDENADAS UTM CON UN NAVEGADOR MAGUILLAN Y POSTERIORMENTE SE LEVANTO EL POLIGONO CON ESTACION TOTAL.

LEVANTAMIENTO
PROPIEDAD PRIVADA

ENSGAR OLMOS MACIAS
ING. TOPOGRAFICO
CALLE MARIANTAL DEL ALDABAL #6
TEL: 4731172674 Guanajuato, Gto.

PLANO:
TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: MA. DEL SOCORRO
MACIAS CALZADA
DOMICILIO:
BARRIO DE LAS PILLETAS S/N
SANTA ROSA

LOCALIDAD:
GUANAJUATO, GTO.

FECHA
MAYO 2022
ESCALA
1:500
COTAS
Metros

ELABORO:
ING. EDGAR OLMOS

CED. PROF.
7344811
TOP-01
TOPOGRAFIA